

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, POR LA QUE SE CONCEDEN LOS PREMIOS DE FARMACOVIGILANCIA AEMPS 2024

PRIMERO. Por Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en lo sucesivo, “AEMPS” o “Agencia), se instituyeron los *Premios AEMPS de Farmacovigilancia*, cuyas condiciones de concesión se rigen por la propia resolución.

SEGUNDO. Con fecha de 25 de abril de 2024 y de conformidad con las condiciones establecidas por la Resolución de 29 de mayo de 2009, la Presidenta del Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano trasladó a la Dirección de la Agencia una propuesta fundamentada para la concesión de los mismos, en su edición correspondiente al año 2024.

TERCERO. El citado Informe de propuesta, fechado también a 25 de abril de 2024, da cuenta del cumplimiento de las formalidades previstas por la Resolución de 29 de mayo de 2009 y, en concreto, precisa que la Comisión de Valoración prevista en aquella, formada por El Jefe del Departamento de Medicamentos de Uso Humano de la AEMPS, la Jefa de la División de Farmacoepidemiología y Farmacovigilancia y la Presidenta del Comité de Seguridad de Medicamentos de Uso Humano, han convenido en proponer la concesión de los Premios, respectivamente, a Eva Montané Esteva, Óscar Esteban Jiménez y a María Fernández Prada.

CUARTO. A la vista de dicho Informe de propuesta, procede concluir que las contribuciones sobresalientes de los interesados en el ámbito de la farmacovigilancia y, en particular, en la promoción de la investigación y la formación, el fomento de alianzas y la práctica clínica, los hacen acreedores del reconocimiento que representan estos Premios. Asimismo, concurren en los interesados los demás requisitos exigidos por la Resolución de 29 de mayo de 2009.





Con fundamento en las consideraciones precedentes, por la presente

RESUELVO

Conceder los *Premios de Farmacovigilancia AEMPS 2024* a Eva Montané Esteva, Óscar Esteban Jiménez y a María Fernández Prada, con los efectos previstos en la Resolución de 29 de mayo de 2009, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente (*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Dirección de la AEMPS en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

DIRECTORA DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS

  **agencia española de
medicamentos y
productos sanitarios**

Mª Jesús Lamas Díaz

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)

Fecha de la firma: 17/05/2024

Puede comprobar la autenticidad del documento en la sede de la AEMPS: <https://localizador.aemps.es>

CSV: ZC7V459C6B

